



ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO ESTACIÓN DE SERVICIO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, PARCELA EC-3

EXP.ACT.AP: 05/012

EXP.OBR.MAY: 2/12

1.- Que como parte interesada, la AE Ojo con el Guadiana- Ecologistas en Acción de Ayamonte ha recibido comunicación firmada por Isidoro Gutierrez Ruiz, secretario del Ayuntamiento de Ayamonte por la que se adjunta propuesta de resolución de Licencia de utilización y de funcionamiento para estación de servicio en avenida de la constitución, parcela EC-3. Sin embargo, toda la documentación solicitada por esta asociación en relación con la instalación de una nueva gasolinera en la Avda. de la Constitución, hace referencia a su ubicación en la C/Lavanda 2, que no se corresponde con la ubicación actualmente indicada. En concreto la Resolución de Concesión de Calificación Ambiental en su página 2 indica claramente la situación de la actividad de la concesión en la C/Lavanda 2, tal como lo hacen el Proyecto y la documentación complementaria presentada para obtener dicha Calificación Ambiental por la propiedad y sus redactores. Por tanto, cabe alegar que se está tratando en el mismo expediente de dos ubicaciones diferentes, lo que obligaría a volver a revisar la Calificación Ambiental otorgada, obligatoria y previa a la presente Licencia.

2.- El Foro de Movilidad de Ayamonte, reunido el 30 de Mayo de 2012, tal como consta en acta firmada por el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta su posición contraria a la ubicación de la gasolinera en la parcela donde se estaba construyendo, distinta como hemos dicho antes a la que constaba en las autorizaciones y expedientes. Nos extraña sobremanera que este pronunciamiento contrario del Foro de Movilidad no se mencione siquiera entre los resultandos y considerandos que constan en la propuesta de resolución. Si bien es cierto que el Foro de Movilidad es un órgano consultivo, no cabe duda de que su opinión en un tema que a todas luces afecta a las condiciones de tráfico de vehículos en la principal vía de acceso a Ayamonte debería ser muy tenida en cuenta por el Ayuntamiento que propició su creación.

3.- Entre la documentación proporcionada por el ayuntamiento a petición nuestra, consta copia del escrito dirigido por el Jefe de la policía Local, Luis Díaz Do Carmo, con fecha 30 de Mayo de 2012, donde se alerta sobre serios problemas de tráfico derivados del funcionamiento de esta gasolinera, tomando como ejemplo los ya existentes en la estación de servicio de BP, situada a escasos metros de la ubicación (cualquiera de las dos) de la actividad cuya licencia se propone. En concreto, se hace referencia al poco espacio para la bolsa de vehículos

en espera y a que cuando ésta se satura provoca ya (sólo con una gasolinera) la paralización de la circulación en toda la avenida, con el consiguiente caos circulatorio. Pues bien, no hay ni siquiera referencia a este informe del Jefe de Policía Local entre los resultandos y considerandos que constan en la propuesta de resolución y no sabemos qué tipo de considerandos o modificaciones del proyecto pueden solventar los problemas que en él se mencionan. Más bien, al contrario, la ejecución de la obra parece llevarnos inexorablemente al riesgo de más episodios de caos circulatorio en la Avenida de la Constitución.

4.- Tal como indicamos en su día, tras estudiar el contenido de la Resolución de Concesión de Calificación Ambiental del Ex. ACT. 05/12- Benzina Transports i Petroli, S.L.U consideramos que en ésta no se cumple debidamente lo estipulado por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para este tipo de autorización que tiene por objeto "la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse", dado que no hay referencia ninguna a impactos sobre movilidad y tráfico de vehículos, ni sobre las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), especialmente importantes dada la cercanía de la instalación a las viviendas.

Con posterioridad hemos podido ver en el proyecto y documentación complementaria (posterior a la Resolución de Calificación Ambiental otorgada) referencias a las medidas a adoptar en el caso de los COVs, pero dado que no constan medidas de vigilancia y control en la calificación Ambiental, se pone de manifiesto aún más la inconsistencia de este documento y su invalidez para sustentar la propuesta de Licencia.

5.- Aun pasando por alto el evidente desconocimiento de la legislación ambiental en vigor en Andalucía, que se manifiesta en los redactores del proyecto y de la documentación complementaria, resulta inaceptable la formulación de que como no tienen control sobre el ruido derivado del tráfico, no tienen por qué tratar el problema. Si la gasolinera tiene éxito, cabe contar con aglomeraciones de vehículos no sólo repostando, sino en espera, por lo tanto con los motores encendidos, bocinazos ocasionales y demás situaciones que se sumarían a los ruidos derivados de la estación de BP y demás actividades de la zona como el centro comercial. Por tanto, resulta necesario realizar previsiones sobre niveles de contaminación por ruido en diferentes escenarios (periodo estival, horas punta de fines de semana...), y complementarlas con el Ensayo acústico, cuyas conclusiones no se citan en el correspondiente resultando.

6.- No se debe otorgar una Licencia para una actividad como una estación de servicio en la vía urbana que concentra la mayor afluencia de tráfico de Ayamonte, sin que en el procedimiento de Calificación Ambiental se contemplen como mínimo impactos previstos y medidas correctoras planteadas sobre la fluidez del tráfico en la zona de la actuación, teniendo en cuenta especialmente los escenarios más desfavorables para su fluidez, correspondientes al periodo estival y los fines de semana.

7.- Cabe una última consideración general. Una actividad como ésta requería mayor rigor y transparencia procedimental, para propiciar la información a los afectados más directos y la participación de los integrantes del Foro de Movilidad. Se ha hurtado la consulta a los vecinos más cercanos y se ha ninguneado la opinión del foro de la movilidad, con unas resoluciones de Calificación Ambiental y licencias iniciales realizadas de forma rutinaria, no exenta de inusitada celeridad. La AE Ojo con el Guadiana considera que Ayamonte contaba ya con suficientes gasolineras en su casco urbano, con demasiados puntos de concentración de tráfico de vehículos, agravado por anteriores actuaciones que en algunos casos ya han generado graves problemas de circulación y de ordenación del espacio urbano. Era hora de aprender de los errores del pasado y no de repetirlos y aunque tarde, se debería hacer, no generando otra situación de difícil reversibilidad.

En Ayamonte, a 13 de Junio de 2013.